

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL
Calificación en el Régimen Tributario Especial – RTE

ASOCIACION GANADERIA EL PORVENIR SANTA ROSA
NIT 901.947.337 - 1

ACTA No. 3

En la ciudad de Santa Rosa de Viterbo siendo las 8:30 del día 27 de marzo de 2026, se reunió en sesión **ordinaria** de manera **presencial** la Asamblea General de la entidad **ASOCIACION GANADERIA EL PORVENIR SANTA ROSA**, identificada con NIT **901.947.337 - 1**, previa convocatoria efectuada el 4 de marzo de 2026 conforme a los estatutos y a la ley, con la asistencia de los siguientes miembros:

Nº	Nombre completo	Cédula	Calidad / Cargo	Firma
1	Angie Julieth Silva Baez	1.052.381.170	Representante legal	
2	Consuelo Baez Morales	53.092.075	Secretaria	
3	Jose Alexander Silva Baez	74.302.535	Tesorero	

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum y designación de presidente y secretario de la reunión.
2. Aprobación de los estados financieros a 31 de diciembre de 2025.
3. Aprobación de la destinación del beneficio neto o excedente del año gravable 2025 y estado de las asignaciones permanentes, cuando haya lugar a ello.
4. Verificación del objeto social (actividad meritoria), no reembolso de aportes, no distribución de excedentes
5. Aclaración de que los estatutos contienen lo establecido en los artículos 1.2.1.5.1.7 y 1.2.1.5.1.8 del Decreto 2150 de 2017 (incorporados al Decreto 1625 de 2016).
6. Autorización al representante legal para adelantar la solicitud de **calificación** en el Régimen Tributario Especial ante la DIAN.
7. Aprobación del acta.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum y designación de presidente y secretario.

Verificada la asistencia, se constató la presencia de **3** miembros, que representan el 100% del total, existiendo quórum válido para deliberar y decidir. Se designó como presidente de la reunión

a **ANGIE JULIETH SILVA BAEZ**, identificada con C.C. 1.052.381.170, y como secretaria a **CONSUELO BAEZ MORALES**, identificada con C.C. 53.092.075, quienes aceptaron sus cargos.

2. Aprobación de los estados financieros.

Puestos a consideración los estados financieros de la entidad con corte a 31 de diciembre de 2025 (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y sus notas), la Asamblea General, en ejercicio de la función prevista en el numeral 2 del artículo 187 del Código de Comercio, los **APROBÓ por unanimidad**. Dichos estados financieros se encuentran suscritos por el representante legal, el contador público y, cuando la entidad esté obligada a ello, por el revisor fiscal.

3. Destinación del beneficio neto o excedente y asignaciones permanentes.

La Asamblea deja constancia de que durante el año gravable 2025 la Asociación no generó beneficio neto ni excedente, razón por la cual no hay lugar a destinación de recursos por este concepto.

No obstante, en caso de generarse en el futuro, los eventuales excedentes serán reinvertidos en el desarrollo del objeto social y la actividad meritoria de la entidad, orientada a actividades de protección del medio ambiente, incluyendo la conservación, recuperación, protección, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y la sostenibilidad ambiental, conforme a lo establecido en los estatutos.

4. Objeto social, aportes, excedentes

La Asamblea verificó y ratificó que:

- El objeto social de la entidad corresponde a la(s) siguiente(s) actividad(es) meritoria(s) del artículo 359 del Estatuto Tributario: Manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente sostenible.
- Los aportes de los fundadores y asociados no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni aún en el momento de la disolución y liquidación.
- Los excedentes o beneficios netos no son distribuidos, ni directa ni indirectamente, bajo ninguna modalidad.

5. Aclaración de que los estatutos contienen lo establecido en los artículos 1.2.1.5.1.7 y 1.2.1.5.1.8 del Decreto 2150 de 2017 (incorporados al Decreto 1625 de 2016).

El presidente informa a los asistentes que, en el marco de la revisión preventiva de los requisitos exigidos para el Régimen Tributario Especial, se verificó que los estatutos de la Fundación contienen las disposiciones establecidas en los artículos 1.2.1.5.1.7 y 1.2.1.5.1.8 del Decreto 1625 de 2016.

Una vez realizada la revisión de los estatutos vigentes, los asistentes dejan constancia de que se cumplen los siguientes aspectos:

Objeto social y actividad meritoria: El artículo N° 5 de los estatutos establece que el objeto social corresponde al fortalecimiento y desarrollo de la actividad ganadera y lechera de pequeños productores locales, mediante la producción y suministro de leche fresca de alta calidad, promoviendo buenas prácticas de producción, higiene, trazabilidad, sostenibilidad y gestión eficiente de los recursos ganaderos. Asimismo, busca fortalecer la economía local, la integración de los pequeños productores, la igualdad de género y la responsabilidad social. Esta actividad es de interés general y de acceso a la comunidad.

No reembolso de aportes y no distribución de excedentes: El artículo N° establece que los aportes no son reembolsables y que los excedentes no se distribuyen bajo ninguna modalidad.

Disolución: El artículo N° 36 dispone las condiciones de disolución de la entidad.

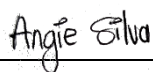
Liquidación y destino del remanente: El artículo N° 38 Liquidación. El liquidador dará cumplimiento a las normas especiales vigentes sobre sesiones de los órganos de dirección y sobre la liquidación de personas jurídicas sin ánimo de lucro, publicará tres (3) avisos en un periódico de amplia circulación nacional, dejando entre uno y otro un plazo de quince (15) días, en los cuales informará el proceso de liquidación, invitando a los acreedores a hacer vales sus derechos, elaborará el inventario y avalúo de bienes y derechos cuya titularidad corresponda a la **asociación**, procederá a la cancelación del pasivo de la entidad teniendo en cuenta las normas sobre prelación de créditos. Y el artículo N° 39 establece que, una vez atendido el pasivo externo, el remanente será entregado a una o varias entidades sin ánimo de lucro de objeto igual, similar o complementario, según decisión de la Asamblea General.

6. Autorización al representante legal.

La Asamblea General, por unanimidad, **AUTORIZA** al representante legal **Angie Julieth Silva Baez**, identificada con C.C. 1.052.381.170, para que en nombre y representación de la entidad solicite ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN que la entidad sea **calificada** en el Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la renta y complementarios, y para que diligencie, suscriba, firme electrónicamente, radique y subsane los documentos y formatos que dicho trámite requiera.

7. Aprobación del acta.

Agotado el orden del día, se dio lectura a la presente acta, la cual fue aprobada por unanimidad, dando por terminada la reunión a las 11:00 del mismo día. En constancia firman:



ANGIE JULIETH SILVA BAEZ
C.C. Santa Rosa de Viterbo — Presidente



CONSUELO BAEZ MORALES
C.C. 53.092.075 — Secretario(a)